

**Dec. No. 1595, que aprueba la modificación de los estatutos y cambio de nombre de la
"Fundación Dominicana para la Inteligencia Creativa" (CIC)**

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1595

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la asociación "Fundación Dominicana para la Inteligencia Creativa" (CIC), en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Queda aprobada la modificación de estatutos y cambio de nombre de la "Fundación Dominicana para la Inteligencia Creativa" (CIC), para que en lo adelante se denomine "Instituto Maharishi de Ley Natural" (Centro de Meditación Transcendental), con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, de fecha 20 de agosto de 1982.

Artículo 2.— Dicha modificación será efectiva tan pronto

como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1596, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1596

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;